



Poder Ejecutivo
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 730

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 – 1870"

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS TÉRMINOS OFICIALES DE REFERENCIA (TOR) PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL DE LOS PLANES DE ORDENAMIENTO URBANO Y TERRITORIAL, EN EL MODULO PROYECTOS DE DESARROLLO DEL SIAM, EN EL MARCO DE LA LEY N° 294/1993 «DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL».

Asunción, 09 de noviembre de 2023

VISTO: El Memorándum N° 29/2023 de fecha 21 de setiembre de 2023 de la Dirección de Ordenamiento Ambiental del Territorio; el Dictamen A.J. N° 656/2023 de fecha 31 de octubre de 2023 de la Dirección de Asesoría Jurídica; el memorándum DAEAT N° 025/2023 de fecha 02 de noviembre de 2023 del Departamento de Análisis y Evaluación Ambiental Territorial; la Providencia DOAT N° 53/2023 de la Dirección de Ordenamiento Ambiental del Territorio y la Providencia DGGA N° 117/2023 de la Dirección General de Gestión Ambiental a la Secretaría General, y ;-----

CONSIDERANDO: Que, el Decreto N° 453/2013 «POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 294/1993 "DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL" Y SU MODIFICATORIA, LA LEY N° 345/1994, Y SE DEROGA EL DECRETO N° 14.281/1996», establece en su Artículo 2° Las obras y actividades mencionadas en el Artículo 7° de la Ley N° 294/1993 que requieren la obtención de una Declaración de Impacto Ambiental son las siguientes: a) Los asentamientos humanos, las colonizaciones y las urbanizaciones, sus planes directores y reguladores: 3. Los planes de ordenamiento urbano y territorial municipales y sus modificaciones..-----

Que, el citado Decreto dispone además en su "Capítulo III Del procedimiento para obtener la declaración de impacto ambiental Art. 4° - a) Los responsables de las obras y actividades -o de los proyectos de ellas incluidas en el Artículo deberán presentar ante la Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales (DGCCARN) de la Secretaría del Ambiente (SEAM) un estudio de impacto ambiental (EIA) preliminar que contenga todos los requisitos previstos en el Artículo 3° de la Ley N° 294/1993 y los que establezca la SEAM por vía reglamentaria" (Sic).-----

Que, el Artículo 226 de la Ley Orgánica Municipal establece sobre el Plan de Ordenamiento Urbano y Territorial "Artículo 226.- Plan de Ordenamiento Urbano y Territorial. El Plan de Ordenamiento Urbano y Territorial tendrá por finalidad orientar el uso y ocupación del territorio en el área urbana y rural del municipio para conciliarlos con su soporte natural. El Plan de Ordenamiento Urbano y Territorial es un instrumento técnico y de gestión municipal donde se definen los objetivos y estrategias territoriales en concordancia con el Plan de Desarrollo Sustentable y contiene como mínimo los siguientes aspectos: a) la delimitación de las áreas urbana y rural; b) la zonificación del territorio: establecimiento de zonas con asignaciones y limitaciones de usos específicos en función a criterios de compatibilización de actividades, optimización de sus interacciones funcionales y de concordancia con la aptitud y significancia ecológica del régimen natural; c) el régimen de fraccionamiento y de loteamiento inmobiliario para cada zona; d) el régimen de construcciones; e) el sistema vial; y, f) el sistema de infraestructura y servicios básicos".----

Que, en ese sentido, es fundamental establecer los términos oficiales de referencia para la presentación del Estudio de Impacto Ambiental de un Plan de Ordenamiento Urbano y Territorial Municipal, en el marco del proceso de Evaluación de Impacto Ambiental. Esto brindará claridad en la presentación y evaluación, de manera a otorgar la Declaración de Impacto Ambiental referida en el Art. 2°





Poder Ejecutivo
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 730

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 – 1870"

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS TÉRMINOS OFICIALES DE REFERENCIA (TOR) PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL DE LOS PLANES DE ORDENAMIENTO URBANO Y TERRITORIAL, EN EL MODULO PROYECTOS DE DESARROLLO DEL SIAM, EN EL MARCO DE LA LEY N° 294/1993 «DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL».

del Decreto N° 453/2013 Reglamentario de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental.-----

Que, la Asesoría Jurídica a través del Dictamen A.J. N° 656/2023, expresa: "...esta asesoría no pone reparos sobre el borrador de Resolución en cuestión, el mismo no contraviene disposiciones del MADES...".-----

Que, la Ley N° 1561/2000 "Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente", dispone en el Art. 18 Inc. g) Son funciones y atribuciones del Secretario Ejecutivo: "dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento".-----

Que, la Ley N° 6.123/2018 "Que eleva el rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible".-----

Que, el Decreto N° 02 artículo 13 de fecha 15 de agosto de 2023, dispone: nombrase al Señor Rolando Gabriel de Barros Barreto, como Ministro del Ambiente y Desarrollo Sostenible.-----

Que, el Decreto N° 635/2023 de fecha 02 de noviembre de 2023, designa al Señor Rolando Coronel, Director de Gabinete, como Encargado de Despacho mientras dure la Ausencia del Titular.-----

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,-----

**EL MINISTRO
DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
RESUELVE:**

Art.1º.-ESTABLECER los Términos Oficiales de Referencia (TOR) para la presentación del Estudio de Impacto Ambiental de los Planes de Ordenamiento Urbano y Territorial en el Modulo Proyectos de Desarrollo del SIAM, en el marco de la Ley N° 294/1993 «De Evaluación de Impacto Ambiental», y que forman parte de la presente Resolución (Anexo I).-----

Art.2º.-DISPONER que los Términos Oficiales de Referencia (TOR) para la presentación del Estudio de Impacto Ambiental de los Planes de Ordenamiento Urbano y Territorial en el Modulo Proyectos de Desarrollo del SIAM, será de cumplimiento obligatorio.-----

Art.3º.-COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.-----



Abg. Francisco J. Galeano O.
Secretario General



C.P. Rolando Coronel
Encargado de Despacho
Ministro



Poder Ejecutivo
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 730

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 – 1870"

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS TÉRMINOS OFICIALES DE REFERENCIA (TOR) PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL DE LOS PLANES DE ORDENAMIENTO URBANO Y TERRITORIAL, EN EL MODULO PROYECTOS DE DESARROLLO DEL SIAM, EN EL MARCO DE LA LEY N° 294/1993 «DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL».

ANEXO I

**TÉRMINOS OFICIALES DE REFERENCIA
PLAN DE ORDENAMIENTO URBANO Y TERRITORIAL**

I. De la Información Técnica

1. Antecedentes.

- 1.1 Breve historia del Distrito.
- 1.2 Importancia y alcance del POUT

2. Plan de Ordenamiento Urbano y Territorial – POUT

- 2.1. Resumen del POUT. (elaborado conforme a los lineamientos establecidos en la Guía POUT).
- 2.2. Breve Diagnóstico del distrito. (Especificar la existencia o no de comunidades indígenas, la situación de las mismas, la existencia o no de Áreas Silvestres Protegidas Públicas o Privadas, etc.).
- 2.3. Datos Económicos y de Producción del Distrito.
- 2.4. Datos de Servicios e Infraestructura del Distrito.

3. Marco Legal.

- 3.1. Leyes
- 3.2. Ordenanzas
- 3.3. Para aquellos municipios que cuenten con Comunidades Indígenas deberá presentar las evidencias (Actas refrendadas por las Comunidades Indígenas y el INDI) de Socialización del POUT con las comunidades Indígenas que habitan dentro del Municipio.

4. Previsión de los potenciales impactos que las acciones del proyecto generarán sobre el ambiente. Impactos positivos e impactos negativos.

- 4.1. Que se pretende lograr con la implementación del POUT.
- 4.2. Que acciones se plantean desarrollar para implementar el POUT.





Poder Ejecutivo
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 730

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 – 1870"

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS TÉRMINOS OFICIALES DE REFERENCIA (TOR) PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL DE LOS PLANES DE ORDENAMIENTO URBANO Y TERRITORIAL, EN EL MODULO PROYECTOS DE DESARROLLO DEL SIAM, EN EL MARCO DE LA LEY N° 294/1993 «DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL».

5. Zonificación del Distrito

- 5.1. Descripción de las Zonificaciones propuestas
- 5.2. Descripción de las Actividades y Usos Permitidos y Prohibidos.

6. Mapas (presentados en formato Shape file y JPG).

- 6.1. Imagen Satelital del Distrito
- 6.2. Mapa Base del Distrito
- 6.3. Mapa de Zona Urbana y Rural
- 6.4. Mapa de Servicios Básicos.
- 6.5. Mapa de Sistema de Sistema Vial.
- 6.6. Mapa de Riesgos Naturales
- 6.7. Mapa de Zonificación

- 7. Ordenanza Municipal Aprobada.** La misma deberá contemplar: establecimiento de zonas con asignaciones y limitaciones de usos específicos en función a criterios de compatibilización de actividades, optimización de sus interacciones funcionales y de concordancia con la aptitud y significancia ecológica del régimen natural; el régimen de construcciones.

II. De los Documentos Requeridos

1. Nota de Presentación Firmada por el Intendente.
2. Resolución de Proclamación de Intendente (escaneo original)
3. Cedula de Identidad del Intendente (Autenticada por escribanía)
4. Ley o Decreto de Creación del Municipio, vigente.
5. Poder otorgado por el Intendente a favor del Consultor Catastrado (Autenticada por Escribanía)
6. Declaración Jurada de la veracidad de las informaciones presentadas firmada por el Intendente y el Consultor Catastrado (Autenticada por Escribanía)
7. POUT (elaborado conforme a los lineamientos establecidos en la Guía POUT)
8. EIAP
9. RIMA
10. Mapas Temáticos deberán ser presentados en formato Shape file y JPG.





Poder Ejecutivo
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 730

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 – 1870"

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS TÉRMINOS OFICIALES DE REFERENCIA (TOR) PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL DE LOS PLANES DE ORDENAMIENTO URBANO Y TERRITORIAL, EN EL MODULO PROYECTOS DE DESARROLLO DEL SIAM, EN EL MARCO DE LA LEY N° 294/1993 «DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL».

III. Del Informe de Auditoria de Cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental

1. *Nota de Presentación Firmada por el Intendente.*
2. *Resolución de Proclamación de Intendente (escaneo original)*
3. *Cedula de Identidad del Intendente (Autenticada por escribanía)*
4. *Ley / Decreto de Creación del Municipio.*
5. *Poder otorgado por el Intendente a favor del Consultor Catastrado (Autenticada por Escribanía).*
6. *Declaración Jurada de la veracidad de las informaciones presentadas firmada por el Intendente y el Consultor Catastrado (Autenticada por Escribanía)*
7. *POUT (elaborado conforme a los lineamientos establecidos en la Guía POUT)*
8. *Informe de Auditoria (descripción de las acciones realizadas para la implementación del POUT con evidencias documentales).*
9. *Evidencias del Cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental*
10. *Mapas Temáticos en formato Shape file y JPG.*

